

## VENTAJAS FISCALES DE TU DONACIÓN

Si eres socio o realizas un donativo a FUNDACIÓN PIONEROS te informamos que puedes deducirte estas donaciones de tu declaración de la renta. Desde 2016 se han incrementado, mejorando los tipos de deducciones aplicables del ejercicio anterior, para las donaciones que se realicen en favor de FUNDACIÓN PIONEROS como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

A continuación te informamos de cómo serán las deducciones aplicables.

Personas Físicas IRPF	
Donación primeros 150€	75%
Resto de donación superior a 150€	30%
Resto de donación superior a 150€ durante 3 años a la misma entidad*	35%
Límite de deducción base liquidable 10%	

Personas Jurídicas (IS)	
Donaciones en general	35%
Donaciones a la misma entidad durante al menos 3 años*	40%
Límite de deducción base liquidable 10%	

\*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos facilites tu DNI o NIF